ALTAS PLTPS FLTFS FRITTER TOTAL MEDIEVAL Y MODERNA

## PRIMER CONGRESO DE HISTORIA DE ZAMORA

# PRIMER CONGRESO DE HISTORIA DE ZAMORA

TOMO III

MEDIEVAL Y MODERNA

ISBN: 84-86873-13-4. Obra Completa ISBN: 84-86873-15-0. Tomo III Depósito Legal: S. 733 - 1989

#### Fotocomposición:

HERGAR fotocomposición láser, s.l. Papin, 13. Teléf. 25 90 90. Fax 25 90 64. 37007 Salamanca

#### Imprime:

Imprenta RAUL San Andrés, 28. Teléf. 53 39 05 Zamora



COMUNICACIONES

# Juristas zamoranos del siglo XV en la Universidad de Salamanca

Antonio García y García Salamanca

Como es sabido, la Universidad de Salamanca, fundada en 1218-19, fue confirmada, a petición del rey Alfonso X el Sabio, por Alejandro IV el 6 abril 1255¹. Hay otras varias bulas que se refieren a la creación de un fuero propio y exento para el personal de la Universidad o Estudio como estonces se decía². El mismo pontífice concede el 22 sept. 1255, a los graduados de Salamanca que puedan enseñar en todo el mundo (*licentia ubique docendi*), menos en París y Bolonia³. El mismo año autorizó a los clérigos para estudiar Derecho civil en Salamanca, concesión que no se extendía a los regulares⁴. Recuérdese que el Papa Honorio III había prohibido el estudio del Derecho civil a los clérigos en la Universidad de París el 16 nov. 1219⁵, prohibición que pasó al *Corpus iuris cononici*⁶, y que fue muy desigualmente cumplida. Otros documentos pontificios se ocupan de la concesión de las tercias o tercera parte de los diezmos de la Iglesia de Salamanca para el Estudio al XXII reserva al maestrescuela del cabildo de Salamanca la colación de los grados en el Estudio salmantino, a imitación de Bolonia, donde esto estaba confiado al arcediano de aquella iglesia de salamanca de aquella iglesia estaba confiado al arcediano de aquella iglesia en la confiado al confiado al arcediano de aquella iglesia en la confiado al confiado al arcediano de aquella iglesia en la confiado al confiado al arcediano de aquella iglesia en la confiado al confiad

Alfonso X el Sabio, en 1254, dota las cátedras entonces existentes, entre ellas cuatro jurídicas: «Otrosi, de los maestros mando e tengo por bien que hayan un maestro en leyes e yo que le dé quinientos maravedís de salario por año, e él que haya un bachiller canónigo. Otrosi, que

- 1. Beltran de Heredia, V.: *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)* 1, Salamanca, 1966, 319-20, n. 10. El Rey actuaba con consejo y asentimiento del obispo y del cabildo de Salamanca. Citamos en adelante esta obra con la abreviatura *BUS*.
- 2. Ver mi artículo «La terminología en las Facultades Jurídicas Ibéricas», *Actes du 'workshop' de la vie intellectuelle au moyen âge*, Leyde/La Haye, 20-21 septembre, 1985 (La Haye, 1986) 63-70. El término *universidad* no tiene en la documentación salmantina del siglo XIII un sentido diferente de otros sitios, contrariamente a lo que pretende alguna historiografía reciente.
  - 3. BUS 1, 322-23, n. 15.
  - 4. BUS 323, n. 16. Este documento es del 19 oct. 1255.
- 5. Cf. POTTHAST, A.: Regenta pontificum romanorum 1, Berlin, 1874, Graz, 1957, 539, n. 6.165. Ver sobre este asunto KUTTNER, ST.: «Papst Honorius III und das Studium des Zivilrechts», Festchrift für Martin Wolf, Tübingen, 1952, 79-101.
  - 6. Decretales de Gregorio IX, 5.5.5.
  - 7. BUS 1, 329-31, n. 23-24. Estos dos documentos son del 13 marzo 1313 y 14 oct. 1313 respectivamente.
  - 8. BUS 1, 335-36, n. 28, 2 dic. 1333.

hayan un maestro en decretos e yo que le dé trescientos maravedís cada año. Otrosi, mando que hayan dos maestros en decretales e yo que le dé quinientos maravedís cada año»<sup>9</sup>.

Estos estipendios se tomaban de las tercias de los diezmos de la diócesis de Salamanca, antes aludidas. Tal como se indica en el texto transcrito, había en el Estudio de Salamanca una cátedra de Derecho civil, otra de Decreto y dos de Decretales.

El 8 dic. 1381, se habla de seis cátedras: dos de civil, dos de Decreto y dos de Decretales<sup>10</sup>.

El 9 agosto 1393 el número de cátedras se eleva a ocho: dos de leyes, dos de Decreto y cuatro de Decretales<sup>11</sup>. Y éste es el número que, salvo ligeros cambios, se mantiene durante todo el s. XV. Quizás el cambio más significativo es la conversión de una cátedra de Decreto que explicaba el jurista zamorano Juan Alfonso de Benavente, que se convierte en cátedra de Sexto y Clementinas el día 4 enero 1441<sup>12</sup>, a cuyo frente sigue el mismo jurista mencionado.

Al lado de estas cátedras principales había otras secundarias, donde los bachilleres explicaban materias consideradas menos importantes. Las materias principales eran objeto de lo que entonces se llamaba *lectura ordinaria*, mientras que las secundarias se denominaban *lectura extraordinaria*. Estas cátedras secundarias o extraordinarias recibían en Salamanca el nombre de cátedras cursatorias, que dependían de la correspondiente cátedra principal<sup>13</sup>.

Los papas medievales dirigían sus colecciones legislativas a las universidades. Bonifacio VIII dirigió su *Liber Sextus*, en 1298, a las universidades de Bolonia, Toulouse, Orléans, Estudio de la Curia Romana, y a la de Salamanca<sup>14</sup>. Como acabamos de ver, Salamanca tardó casi siglo y medio en dedicarle una cátedra, a cargo precisamente del jurista Juan Alfonso de Benavente.

Como en el resto de Europa, los estudios jurídicos se organizaron en Salamanca a imagen y semejanza de los de Bolonia. Pero, por diversas causas, hasta el s. XV no llegaron a tener gran altura en el Estudio salmantino. De hecho, los únicos juristas conocidos que enseñaron en Salamanca en el s. XIII fueron los hijos de Accursio de Bolonia, que se llamaban Cervotto (1240-87) y Guillermo (1246-1312)<sup>15</sup>. Del s. XIV sólo conocemos escritos del canonista Pedro Juan (Petrus Ioannis), que encontré en varios manuscritos donde se conservan inéditos<sup>16</sup>.

A diferencia de Bolonia, donde había profesores ordinarios y extraordinarios, en Salamanca parece que sólo había ordinarios, ayudados por los bachilleres en las correspondientes cátedras cursatorias. La enseñanza de los bachilleres era preceptiva para conseguir el título de licenciatura, mientras que los profesores de Bolonia eran ya titulados, y además estipendiados por la propia universidad. La producción literaria de los profesores de leyes y cánones en Salamanca es también notoriamente inferior no sólo a la de Bolonia, sino a la de muchas otras universida-

- 9. BELTRÁN DE HEREDIA,: Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600) 1, Salamanca, 1970, 604-6, n. 23, 8 mayo, 1254.
  - 10. BUS 1, 434-35, n. 162 (4-8 de la numeración interna de este documento).
    11. BUS 1, 498-99, n. 220 (4-11 de la numeración interna de este documento).

12. BUS 2, 472-73, n. 485b.

13. Sobre la organización de las facultades jurídicas en la Edad Media, ver el cap. 12 del primer volumen (en prensa) de la *History of the European Universities* redactado por el infrascrito. Cf. entretanto mi libro «Estudios sobre la canonística portuguesa medieval», *Publicaciones de la Fundación Universitaria Española*. Monografías 29, Madrid, 1976, 17-65

14. BUS 1.326-27, n. 21, 23 sept. 1298.

15. PÉREZ MARTÍN, A.: «Estudiantes zamoranos en Bolonia», *Studia Zamorensia* 2, 1981, 30, nota 38; idem.: «El Ordo iudiciarius *Ad summariam rei notitiam* y sus derivados», *Historia, instituciones, documentos* 8, 1982, 42, nota 139; SOETERMEER, F. P. W.: «Un professeur de l'Université de Salamanque au XIII<sup>e</sup> siècle: Guillaume d'Accurse», *Anuario de Historia del Derecho Español* 55, 1985, 753-65.

16. Ver mi libro «Iglesia, Sociedad y Derecho 1», Biblioteca Salmanticensis. Estudios 74; Salamanca,

1985, 53, 207, 227-28, 234. En adelante se cita esta obra con la sigla ISD.

des, sobre todo italianas y francesas. A los juristas salmantinos del s. XV les correspondió preparar el terreno para el esplendor de que disfruta Salamanca en el s. XVI con autores como Palacios Rubios, Martín de Azpilcueta, Covarrubias, etc.

Tal es, a grandes rasgos, el cuadro institucional en donde se inserta la actividad de los juristas zamoranos a que aludiremos en esta breve comunicación.

En Salamanca no se conservan libros oficiales de la Universidad hasta el s. XV. Salvo algunos fragmentos de los *Libros de Tercias*, la documentación oficial se reduce a los *Libros de Claustros*, que sólo cubren el tiempo que corre entre el 22 de marzo de 1464 y el 13 enero 1481<sup>17</sup>.

Por último, los *Libros de Claustros* desfilan los nombres de infinidad de estudiantes de Derecho y de otras facultades, junto con otros que no se sabe en qué facultad estudiaban. Tampoco es posible saber cuáles eran zamoranos y cuales no, a no ser en algunos casos en que expresamente se indica. Así, por ejemplo, no es aventurado pensar que eran zamoranos los canonistas Luis Alonso de Zamora<sup>18</sup> y Pedro de Benavente<sup>19</sup> o el escribano Gonzalo Gómez de Zamora<sup>20</sup>.

Pero en los *Libros de Claustros* quedó, como es lógico, mayor constancia de profesores que de escolares. He aquí por orden alfabético la nómina de juristas zamoranos que enseñaron en Salamanca y de los que queda alguna constancia en esta documentación a que acabamos de aludir<sup>21</sup>.

ALONSO DE ZAMORA, bachiller legista, aparece como sustituto del Dr. Diego Rodríguez de S. Isidro entre 1466 y 1468.

ALVARO DE VILLALPANDO, que era bachiller en leyes, y aparece enseñando como sustituto y en cátedras cursatorias entre 1469 y 1472. Hay hasta 14 referencias a él en los LC, como puede comprobarse por el índice onomástico de la obra de Florencio Marcos Rodríguez antes citada. Aparece, por ejemplo, en una compra de libros de Derecho para la librería el 15 nov. 1469. Se le encomiendan las lecciones hasta que haga las oposiciones el 28 del mismo mes y año, en la cátedra vacante del Dr. Bonilla. Diego Rodríguez de S. Isidro nombra sustitutos a los bachilleres Juan de Mora, Alvaro de Villalpando y otros el 2 de julio de 1470. El 12 julio 1471 el Dr. Avila nombra sustituto suyo al bachiler Alvaro de Villalpando que ya venía leyendo por él, y a otros bachilleres. En ese mismo acto hay una votación de alumnos para señalar los títulos de los libros legales que había que leer de inmediato. El 5 enero 1470 asiste a una tasa de 3 libros de derecho que costaron 7.500 mr.

ANDRÉS DE VILLALÓN. Era doctor en leyes. Sucedió en la cátedra de Vísperas al Dr. Bonilla el 1 feb. 1473. Se doctoró el día de Santiago del mismo año. En 1475 pide licencia para ausentarse, aparentemente porque se hallaba al servicio del rey. Y ausente sigue hasta 1580, a partir de cuyo año no se le menciona más. Más de sesenta actas de los LC se refieren a él. Una

18. LC 71, n. 105 (año 1465).

19. LC 51, 62, 104, 114, n. 2, 57, 295, 352 (referentes a los años 1464, 1467, 1468).

20. LC 151, n. 545 (año 1471). Parece ser el mismo personaje que figura como copista del MS 36-6 de

la Biblioteca del Cabildo de Toledo. Cf. ISD 1214.

<sup>17.</sup> MARCOS RODRÍGUEZ, F.: Extractos de los Libros de Claustros de la Universidad de Salamanca. Siglo XV (1474-1481), de donde tomamos la casi totalidad de la información que se contienen en las páginas siguientes. En adelante citamos este libro con las siglas LC, con las que designamos también los propios Libros de Claustros.

<sup>21.</sup> De varios de estos enseñantes de Derecho en Salamanca da noticias, tomadas de esta misma documentación, ALONSO RODRÍGUEZ, B.: «En torno a los canonistas medievales salmantinos», *Proceedings of the Fifth International Congress of Medieval Canon Law*, Salamanca, 21-25 sept. 1976 (Monumenta iuris canonici. Series C: Subsidia 6; Città del Vaticano 1980) 267-96, donde recoge también las escasas referencias bibliográficas que sobre los mismos personajes hay en la historiografía moderna sobre la Universidad de Salamanca.

buena parte de ellas se refieren a su numerosas y largas ausencias. Cuatro tocan el asunto de un préstamo que se le hizo de dinero del arca del Estudio. Algunas se ocupan de su sustitución durante sus ausencias. En una pide licencia para ausentarse por razón de enfermedad. El 24 enero 1745 declaran vacante su cátedra.

DIEGO ALFONSO DE BENAVENTE, hijo del canonista Juan Alfonso de Benavente y editor de varias obras de su padre, aparece en tares docentes, siempre a la sombra de su progenitor, en 1463-64 y 1468-69. Remito a la comunicación del Dr. Bernardo Alonso Rodríguez para ulterior información sobre este personaje.

DIEGO GÓMEZ DE ZAMORA. Era doctor en Derecho canónico. Enseño como titular de una de las cátedras de prima de derecho canónico, regentada por él entre 1447 y 1467. Encontré varias obras de este canonista en algunos manuscritos. Sobre su biografía y sobre sus obras volveré al final de esta comunicación.

DIEGO DE VILLALPANDO figura, entre 1464 y 1468 como colegial, tasador, bachiller, diputado, consiliario, vicerrector y rector de la Universidad de Salamanca, así como sustituto del canonista Dr. Gonzalo Méndez. El 14 junio 1464 se oponen cuatro bachilleres a la cátedra que Diego de Villalpando venía sustituvendo, y se dice textualmente que «quasi todos los oventes dixeron que sacarían más provecho del bachiller Diego de Villalpando, el qual fue proveído de la dicha sustitución». La cátedra en cuestión era la de Decreto. El 16 de abril de 1467, el rector Francisco de la Fuente dio poder al bachiller y colegial Diego de Villalpando para que en su ausencia reciba probanzas de cursos, licencias de estudiantes, juramentos, licencia para hacerse bachiller y lo necesario para grados. En estos años fue intensa en Salamanca la actividad de compra de libros y de ordenamiento de la biblioteca. En algunos de estos actos aparece presente nuestro personaje. Así el 21 oct. 1467 se ordena a los encargados que tuviesen abierta la librería, y que el maestrescuela y el rector señalasen las horas y días en que debería estar abierta y el salario que por el trabajo y guarda de la librería deberían percibir. El 15 enero 1468, en un claustro celebrado bajo la presidencia del rector Diego de Villalpando, se manda que se compre para la librería cualquier libro que se vendiese y que fuera menester, mandato que se repite en otras fechas, como por ejemplo el 9 de junio de 1468, bajo el rectorado del mismo Diego de Villalpando, en un claustro donde se ordena que se compren cualesquier libros que fueren menester para la librería, así textos como lecturas. Esta fue realmente una época buena para la biblioteca universitaria, que merece subrayarse debidamente<sup>22</sup>. Aunque en la historiografía reciente sobre la Universidad de Salamanca, se viene afirmando que en 1254 se funda en Salamanca la primera biblioteca universitaria europea, lo cierto es que no se trataba más que de la gestión directa por parte de la Universidad del depósito de los textos destinados a ser multiplicados por los copistas, lo cual en el lenguaje de entonces se llamaba el «estacionario»<sup>23</sup>. La referencia de 1467, a que acabamos de aludir, habla, en cambio, de una biblioteca en el sentido moderno de la palabra.

FERNANDO DE VILLALPANDO emerge de los LC, entre los años 1463 y 1479 como bachiller en Derecho canónico, sustituyendo sucesivamente a los doctores Gonzalo Méndez, Cornejo y Martín de Avila. El 1 de marzo de 1480 aparece como licenciado. También fue canónigo del cabildo de Salamanca, como consta por el acta del 9 dic. del mismo año. De la aceptación por los alumnos puede dar idea el acta del 21 abril 1464, donde se dice que el bachiller Fernando de Villalpando, cuando leía por el doctor Gonzalo Méndez, es nombrado sustituto para treinta lecciones, en ausencia del sustituto bachiller Pedro de Camargo, por todos los estudiantes *una* 

<sup>22.</sup> Sobre este tema ver mi artículo «Origen y circulación de los códices en Salamanca hasta 1500», Satura Roberto Fenestra... oblata, Friboug/Suisse, 1985, 463-76 y reproducido, con pocas variantes, en mi libro ISD 1.205-18.

<sup>23.</sup> Ver esto más desarrollado en mi artículo cit., supra, nota 2.

voce... También este personaje aparece en conexión con el mundo del libro, ya que en el acta del 10 feb. 1470 se dice que el doctor Martín de Avila y el maestro Pascual Ruiz pusieron en la librería unos libros que había comprado el bachiller Fernando de Villalpando al hijo del Dr. Burgos. También entiende, como jurista, en un asunto que interesaba igualmente al Cabildo salmantino y al Estudio. Me refiero al acta del 18 julio 1474, según la cual encargan al licenciado Tomás de Cuenca que hable con el licenciado Fernando de Villalpando, que tiene cargo de los señores del Cabildo, para hacer proceso contra el mariscal Benavides y otros, que ocuparon las tercias del Estudio.

JUAN ALFONSO DE BENAVENTE, que ejerce tareas docentes durante cuarenta años, desde 1423 hasta 1463, es autor de numerosas obras que le sitúan como el principal jurista salmantino del s. XV. Sobre este autor y su fecunda obra versa la conferencia del Dr. Bernardo Alonso Rodríguez en este Congreso, a donde remito al lector.

JUAN GÓMEZ FISAL aparece siete veces en los LC. Varias veces se indica que era hermano del canonista Diego Gómez de Zamora. No es seguro que la denomicación «Fisal» sea un apellido común a entrambos hermanos. Juan Gómez Fisal era doctor en leyes. Las referencias a él se sitúan cronológicamente entre 1468 y 1472. Durante ese lapso de tiempo, se opone a la cátedra de Vísperas del Dr. Martín de Avila y algo después a la de Prima de Leyes. Su hermano Diego Gómez sale fiador por él, por la cuantía de 100 florines, en una de estas ocasiones. En 1469 desiste de la oposición a la cátedra de Vísperas de Leyes. La última referencia a él es de 1472, en una acta que trata de la tasación de los florines que correspondían a los catedráticos.

JUAN GONZÁLEZ DE LEÓN O DE ZAMORA. Era doctor en derecho canónico. Aparece el 6 de feb. de 1389 como catedrático de Prima de Decretales, y regentó dicha cátedra hasta el 1 sept. 1413. El toponímico de León le viene del hecho de haber sido canónigo de la iglesia de aquella ciudad. Se le denomina también de San Cebrián, de donde parece era natural. En 1414 se dice que llevaba veinte años enseñando en el Estudio de Salamanca, y se le concede una jubilación parcial. A él se refieren varias bulas pontificias<sup>24</sup>.

JUAN DE MELLA no aparece para nada en los LC, pese a que varios autores afirman que fue profesor en Salamanca, ignoro con qué fundamento<sup>25</sup>. Sí aparece, en cambio, como colegial de S. Bartolomé de Salamanca. Sobre este personaje zamorano hay una relativamente abundante bibliografía reciente<sup>26</sup>.

LUCIO DE VILLALPANDO, bachiller legista, a quien se concede la cátedra cursatoria de Vísperas del Dr. Martín de Avila, el 23 de octubre de 1469.

Es muy posible que la sobriedad de datos que emerge de la documentación universitaria salmantina, pueda ser enriquecida por fuentes locales para mí desconocidas. Si algún estudioso de tales fuentes consigue documentar mejor éstos y otros juristas zamoranos que enseñaron en Salamanca en el s. XV, me daré por bien recompensado por la pequeña fatiga de presentar ahora esta comunicación.

25. Ver ESPERABÉ DE ARTEAGA, E.: Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca 2, Salamanca, 1917, 269, donde cita a Nicolás Antonio, quien efectivamente afirma que Mella fue profesor de Decreto en la cátedra de Prima de Salamanca. Cf. Antonio, N.: Bibliotheca Hispana Vetus 2, Madrid, 1788 = Torino, 1963, 283-86.

<sup>24.</sup> BUS 2. 59-60, n. 479. Cf. BUS 1. 67.

<sup>26.</sup> Ver Fernández Prieto, E.: «Mella, Juan de», *Diccionario de Historia Eclesiástica de España 3*, Madrid, 1973, 1466-67; mi artículo «La canonística ibérica medieval posterior al Decreto de Graciano», *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España 2*, Salamanca, 1971, 191-92; IZBICKI, TH.: «A tract on the plague falsely attributed to Juan de Mella», *Homenaje a Pedro Sainz Rodríguez*, 3: *Estudios bistóricos*, Madrid, 1986, 367-71.

A los datos que preceden sobre juristas zamoranos en Salamanca en el s. XV, quisiera añadir ahora algunas noticias más concretas sobre la vida y obra de Diego Gómez de Zamora, no con la pretensión de decir la última palabra, sino más bien la primera. Una vez más abrigo la esperanza de que otros puedan enriquecer esta pequeña aportación.

Antes de dar cuenta de los escritos de Diego Gómez de Zamora, resumo aquí los datos que se conocen de su biografía. Fue profesor de la Universidad salmantina desde 1447 hasta 1484. En la documentación aparece también un hermano suvo llamado Juan Gómez Fisal, que era doctor en leves y profesor del mismo Estudio salmantino. Diego es uno de los profesores que más veces se menciona en los LC, en relación siempre con actividades académicas y administrativas del Estudio. Ejerció muchas veces el cargo de diputado. También fue contador del Estudio. Tuvo durante muchos años una de las llaves del arca del Estudio de Salamanca, el cual le confió diversas gestiones en orden al enriquecimiento y conservación de la librería. También fue visitador de las casas del Estudio. El 11 nov. 1477 fue nombrado primicerio, cargo que va ocupaba otro para el 11 marzo 1480. Diego Gómez de Zamora era hombre poco amigo de innovaciones. Así aparece en la discusión y fallo que se dio sobre las doctrinas que acerca de la penitencia había defendido el catedrático salmantino Pedro Martínez de Osma. El 14 junio 1479, nuestro canonista pidió se hiciese una procesión alrededor de las Escuelas, se celebrase una misa y se quemasen los libros del mencionado catedrático de Osma, proposición que sus colegas de claustro consideraron exagerada. El 30 nov. 1480 se manifestó contrario a la incorporación a la Universidad de personas que se habían graduado fuera de la misma, por considerarlo perjudicial para el Estudio salmantino, ya que por ello «se abría la puerta para que ninguno se graduase aquí. Esta medida endogámica sin duda estaba llamada a producir más perjuicios que ventajas. También aparece al servicio del rey en 1463-64. Como tantos otros colegas suyos, se olvidaba de cumplir la normativa sobre las repeticiones, según la cual cada catedrático doctor debía realizar una repetición anual durante veinte años consecutivos, y entregar copia de la misma a la librería del Estudio. Por ello, se le aplican las penas previstas para estos casos, suspendiéndole de sueldo el 21 de oct. de 1469, hasta que pusiera las repeticiones, copiadas de buena letra, en la librería. Esto no quita que el 31 oct. 1476 se le encomiende la tasación de lo que tenía que pagar por las repeticiones. En realidad, hay que decir que esta normativa era muy mal cumplida por casi todos. Juan Alfonso de Benavente es la única y honrosa excepción que conocemos de un catedrático del s. XV que hiciera todas o casi todas las repeticiones prescritas. El 5 marzo de 1478 preside una repetición del bachiller Juan de Raxa, en lugar del profesor Juan Alfonso de Benavente, que se hallaba enfermo.

El 30 oct. 1467 presentó las pruebas de haber enseñado ocho meses anuales durante 20 años consecutivos, por lo que pide y obtiene la jubilación. Usando la facultad que tenían los jubilados de poner sustituto, aparecen en esta condición los bachilleres canonistas Francisco de Madrid, Gonzalo García de Villadiego, Tomás de Cuenca, Juan de Medina, Gonzalo de la Rúa, Juan de Cubillas. También se suceden varios bachilleres en la cátedra cursatoria del mismo Diego Gómez de Zamora, como fueron Pedro de Belber, Tomás de Cuenca y Fernando Iglesias. En el claustro del 12 dic. 1467 se menciona a su escudero<sup>27</sup>.

Las noticias que tengo, hasta el presente, se refieren a tres escritos de Diego Gómez de Zamora:

- 1. Ordenanzas para el Colegio Viejo de Salamanca, hechas por Diego Gómez de Zamora y por el chantre de la Catedral (Alvar Pérez), y que se mencionan de pasada en un claustro del
- 27. Sobre la vida y obra de Diego Gómez de Zamora, reproduzco aquí en su mayor parte, los resultados de la búsqueda realizada para el artículo «La canonística ibérica medieval posterior al Decreto de Graciano», Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España 5, Salamanca, 1976, 351-402, especialmente 363-64.

30 de oct. 1475. No conozco tales ordenanzas. En dicha acta se dice que Luis Aguilar, al tomar posesión de la prebenda del Colegio Viejo, juró los estatutos y constituciones del Colegio y las ordenanzas que hicieron el doctor Zamora y el chantre de Salamanca «rector que a la sazón era del dicho Estudio»<sup>28</sup>.

2. Otro escrito de Diego Gómez de Zamora es el *Tractatus de filiis succedendis in maiorica*tu, que encontré en dos diferentes manuscritos de la época:

*Madrid*: Biblioteca del Instituto Conde Valencia de Don Juan. MS 26-I.24 fol. 15rb-19ra. *Toledo*: Biblioteca del Cabildo, MS 12-17 fol. 178va-181rb.

El texto de este escrito comienza: Circa hunc punctum quatuor sunt principaliter uidenda: Primo an de iure communi maioria uel quelibet alia res que ex dispositione legis primogenito solum pertineat, ad nepotem; *des.* set liberam et exemptam, ergo, etc. et hic sit finis. Amen. Doctor de Çamora.

3. Otro escrito que encontré de Diego Gómez de Zamora consiste en una repetición sobre la potestad de la Iglesia en materia de indulgencias, que se encuentra en Madrid, Biblioteca Nacional, MS 12.915 fol. 322ra-43rb. Comienza: Sequentem repetitionem de potestate Eclesie fecit dominus doctor Didacus Gomecii de Zamora, decretorum doctor, regens cathedram canonum de prima in Studio Salamantino. *Inc.* Prima questio est numquid papa potest dare indulgentias plenarias cum causa uel sine causa... Después de enumerar 15 cuestiones de que se propone tratar, la repetición propiamente dicha comienza con estas palabras: Circa primum et pro eius euidentia et declaratione totius materie; *des* primo quod indulgentia secundum forman eiusdem dantis. Acaba en la quinta de las cuestiones enunciadas al principio, por lo que está incompleta la repetición en este códice.

Además de los dos *Corpus iuris canonici* y *civilis* con sus respectivas Glosas Ordinarias, cita la Biblia, s. Agustín (tomando los textos del Decreto de Graciano), Santo Tomás de Aquino, «Franciscus de Maironis in quodam tractatu per eum facto, quem tractatum ad presens non uidi...» (fol. 3.394), el Archidiaconus (Guido de Baysio), Enrique Cardenal de Susa (Hostiensis), Goffredo de Trani, «Ioannes in expositione Simboli, tit. de remissione peccatorum» (fol. 329v), Panormitanus, Bartolus de Saxoferrato, etc. Distingue perfectamente el texto legal de las *partes decisae* en las Decretales de Gregorio IX: «habetur hoc in parte decisa capituli Ad liberandam de iudeis, et ibi per Io. et Fran.» (fol. 339r). También cita a Inocencio IV, Juan de Imola, Juan de Andrés, Pedro de Ancharani, Iacobus de Arena y los Políticos de Aristóteles. Al final de este códice hay una indicación de poseedor, que parece decir: «Este libro es de Fr. Antonio de Roxas».

### INDICE

#### MEDIEVAL

Ponencias	
JOSÉ LUIS MARTÍN: Fuentes y estudios zamoranos.  ANGEL VACA LORENZO: Pasaje agrario y organización del terrazgo en Villalpando y su tierra. Siglos XIV y XV	11 27
SEVERIANO HERNÁNDEZ VICENTE: Agricultura, ganadería y trashumancia en el Concejo de Benavente durante el siglo XV y la primera mitad del XVI.	53
ISABEL BECEIRO PITA: Caballeros y letrados en las casas señoriales zamoranas del siglo XV.	73
FELIPE MAÍLLO SALGADO: Zamora en las fuentes árabes.  LUIS MIGUEL VILLAR GARCIA: Ocupación territorial y organización social del espacio zamorano en la Edad Media.	87 93
Carlos Carrete Parrondo: Asentamientos judíos en la provincia de Zamora	113
MARÍA LUISA BUENO DOMÍNGUEZ: El concejo de Zamora. Siglos XII-XIV	119 137
MARCIANO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: La Diócesis de Zamora en la segunda mitad del siglo XIII.	147
Comunicaciones	
Ana Cristina Domínguez, M.ª Teresa Carrasco y M.ª Milagros Villa Oliveros: El Fuero de Zamora: Notas para su estudio.	175
MANUEL PASCUAL SÁNCHEZ: Aportaciones al estudio de la Historia de la población medieval de la provincia de Zamora.  ANGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Rectificaciones en torno a atribuciones de algunos lugares	183
de las provincias de Zamora y Salamanca entre los de posesión del Monasterio de Sahagún (León) en los siglos X y XI.  CARLOS CABEZAS LEFLER, FÉLIX M. ARGÜELLO DOMÍNGUEZ, BENJAMÍN LORENZO DE LAS	203
HERAS y NIEVES PÉREZ MANSO: Castrotorafe o el vestigio de una leyenda	209

los siglos XVI y XVII.  MAXIMILIANO BARRIO GOZALO: Sociología de un grupo privilegiado del Antiguo Régimen:
los obispos de Zamora (1556-1834).  MANUEL FERNANDO LADERO QUESADA: Aproximación al proceso de transformaciones
urbanísticas en Zamora en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna
Comunicaciones
Baudilio Barreiro Mallón: Religiosidad y clero en Zamora durante la Edad Moderna  Jesús Bragado Mateos: La sociedad Carballo-sanabresa en la Edad Moderna
zamoranos y las cofradías. Victoriano-Antonio Carbajo Martín: La baja nobleza de Zamora en la alta edad
moderna. Oficios y gobierno municipal. Siglos XV y XVI.  JUAN BECERRA TORVISCO y M.ª CARMEN RIBAGORDA SALAS: La venta de oficios públicos en Zamora en el siglo XVI.
Francisco Javier Lorenzo Pinar: Beneficencia y obras pías en los testamentos zamoranos del siglo XVI.
CARMEN SANZ AYÁN: La evolución de los cientos de Zamora y su provincia en el ambiente reformista de finales del siglo XVII.
FAUSTINO NARGANES QUIJANO: «Configuración y Problemática del Municipio Zamorano (1699-1750)».
JOSÉ ANGEL RIVERA DE LAS HERAS: Noticias de un esclavo en la Zamora del siglo XVII.
ALEJANDRO LUIS IGLESIAS: La música en la catedral de Zamora durante los años de la guerra de Sucesión, y los primeros años del reinado de Felipe V.
Jesús Caldero Fernández: El cultivo de la vid en Fermoselle a mediados del siglo XVIII.
JUAN ARANDA DONCEL: El zamorano Martín de Barcia, obispo de Ceuta y Córdoba (1743-1771).
JOSÉ UBALDO BERNARDOS SANZ: La comercialización del grano en Zamora durante el siglo XVIII. El comisionado del Pósito de Madrid en Toro.
Concepción Camarero Bullón: La contaduría de Toro y la simplificación operativa de las averiguaciones catastrales de Ensenada.

ALTAS ALTAS ALTAS INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS "FLORIAN DE OCAMPO" DIPUTACION DE ZAMORA